



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 513-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha ocho de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"1. Víctimas en expedientes judicializados por el delito de feminicidio, feminicidio agravado y feminicidio en grado de tentativa. Periodo: enero-septiembre (la fecha más actualizada posible) 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, tipo de delito, municipio y departamento del hecho.*

*2. Condenas y absoluciones por el delito de feminicidio, feminicidio agravado y feminicidio en grado de tentativa. Periodo: enero-septiembre (la fecha más actualizada posible) 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, tipo de delito, municipio y departamento del hecho, detalle del número de años en caso de condenas.*

*3. Cantidad de víctimas de delitos relativos a la integridad personal, entre enero a septiembre de 2021 (en formato Excel):*

- Lesiones (art. 142).
- Lesiones graves (art. 143).
- Lesiones muy graves (art. 144).
- Disparo de arma de fuego (art. 147-A, si es posible especificar la modalidad)
- Tortura (art. 297).
- Amenazas (art. 154)
- Amenazas con agravación especial (art. 155)

*Esta información la requiero desagregada por las siguientes variables:*

- Delito
- Sexo
- Rango de edad
- Departamento
- Municipio
- Mes

*4. Cantidad de policías y miembros de la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) imputados por todos los delitos que tenga registro la FGR en sus bases de datos.*

*Esta información la necesito desagregada por las siguientes variables:*

- Sexo
- Rango de edad



*Fiscalía General de la República*

- Profesión (militar o agente PNC)
- Departamento
- Municipio
- Delito
- Mes
- Día

*De igual forma, la información la requiero de enero a septiembre del año 2021, en formato de Excel.*

*5. Cantidad de víctimas por el delito de Limitación Ilegal a la Libertad de Circulación (LILIC):*

- *Limitación Ilegal a la Libertad de Circulación (art.152 A y 152 B)*

*La información la necesito desagregada por las siguientes variables:*

- Delito
- Sexo
- Rango de edad
- Departamento
- Municipio
- Mes

*De igual forma, la información la requiero de enero a septiembre del año 2021, en formato de Excel.*

*6. Cantidad de víctimas ingresadas en la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres por tipo de delito.*

*-Incluir todos los delitos que tienen registrados en la Unidad.*

*Esta información la requiero desagregada por las siguientes variables:*

- Tipo de delito
- Departamento
- Municipio
- Rango de edad
- Sexo
- Mes

*La información la requiero de enero a septiembre del año 2021, en formato de Excel.*

*7. Cantidad de denuncias por delitos contra la libertad sexual por tipo de delito:*

- *Violación (art. 158)*
- *Violación en menor incapaz (art. 159)*
- *Otras agresiones sexuales (art. 160)*
- *Agresión sexual en menor e incapaz (art. 161)*
- *Violación y Agresión Sexual agravada (art. 162)*
- *Estupro (art. 163)*
- *Estupro por prevalimiento (art. 164)*
- *Acoso sexual (art. 165)*
- *Acto sexual diverso (art. 166)*
- *Corrupción de menores e incapaces (art. 167)*
- *Corrupción agravada (art. 168)*
- *Inducción, Promoción y Favorecimiento de actos sexuales o eróticos (art. 169)*
- *Remuneración por actos sexuales o eróticos (art. 169-A)*



*Fiscalía General de la República*

- *Determinación a la prostitución (art. 170)*
- *Oferta y demanda de prostitución ajena (art. 170-A)*
- *Exhibiciones obscenas (art. 171)*
- *Pornografía (172)*
- *Utilización de personas menores de dieciocho años e incapaces o deficientes mentales en pornografía (art. 173)*
- *Posesión de pornografía (art. 173-A y art. 173-B)*

*Esta información la requiero desagregada por las siguientes variables:*

*-Tipo de delito*

*-Departamento*

*-Municipio*

*-Rango de edad (víctima)*

*-Sexo (de la víctima)*

*-Mes*

*-Forma de ingreso de la denuncia: aviso, querrela, parte policial, etc.*

*-Lugar del hecho (casa, parque, etc.)*

*-Victimario (amigo, familiar, etc.)*

*-Día del hecho*

*-Modalidad de ingreso de denuncia (avisos, denuncias, otras formas de ingreso, parte policial, etc.)*

*La información la requiero de enero a septiembre del año 2021, en formato de Excel.*

*8. Cantidad de víctimas por delitos contra la libertad sexual por tipo de delito:*

- *Violación (art. 158)*
- *Violación en menor incapaz (art. 159)*
- *Otras agresiones sexuales (art. 160)*
- *Agresión sexual en menor e incapaz (art. 161)*
- *Violación y Agresión Sexual agravada (art. 162)*
- *Estupro (art. 163)*
- *Estupro por prevalimiento (art. 164)*
- *Acoso sexual (art. 165)*
- *Acto sexual diverso (art. 166)*
- *Corrupción de menores e incapaces (art. 167)*
- *Corrupción agravada (art. 168)*
- *Inducción, Promoción y Favorecimiento de actos sexuales o eróticos (art. 169)*
- *Remuneración por actos sexuales o eróticos (art. 169-A)*
- *Determinación a la prostitución (art. 170)*
- *Oferta y demanda de prostitución ajena (art. 170-A)*
- *Exhibiciones obscenas (art. 171)*
- *Pornografía (172)*
- *Utilización de personas menores de dieciocho años e incapaces o deficientes mentales en pornografía (art. 173)*
- *Posesión de pornografía (art. 173-A y art. 173-B)*

*Esta información la requiero desagregada por las siguientes variables:*

*-Tipo de delito*





*Fiscalía General de la República*

- Departamento
  - Municipio
  - Rango de edad
  - Sexo
  - Mes
  - Victimario (amigo, familiar, etc.)
  - Lugar del hecho (casa, calle, iglesia, etc.)
  - Día del hecho.
  - Modalidad de ingreso de denuncia (avisos, denuncias, otras formas de ingreso, parte policial, etc.)
- La información la requiero de enero a septiembre del año 2021, en formato de Excel.

9. Cantidad de imputados por delitos contra la libertad sexual por tipo de delito:

- Violación (art. 158)
- Violación en menor incapaz (art. 159)
- Otras agresiones sexuales (art. 160)
- Agresión sexual en menor e incapaz (art. 161)
- Violación y Agresión Sexual agravada (art. 162)
- Estupro (art. 163)
- Estupro por prevalimiento (art. 164)
- Acoso sexual (art. 165)
- Acto sexual diverso (art. 166)
- Corrupción de menores e incapaces (art. 167)
- Corrupción agravada (art. 168)
- Inducción, Promoción y Favorecimiento de actos sexuales o eróticos (art. 169)
- Remuneración por actos sexuales o eróticos (art. 169-A)
- Determinación a la prostitución (art. 170)
- Oferta y demanda de prostitución ajena (art. 170-A)
- Exhibiciones obscenas (art. 171)
- Pornografía (172)
- Utilización de personas menores de dieciocho años e incapaces o deficientes mentales en pornografía (art. 173)
- Posesión de pornografía (art. 173-A y art. 173-B)

Esta información la requiero desagregada por las siguientes variables:

- Tipo de delito
- Departamento
- Municipio
- Rango de edad (imputado)
- Sexo (imputado)
- Mes

La información la requiero de enero a septiembre del año 2021, en formato de Excel.

10. Cantidad de imputados con resultados de sentencias por delitos contra la libertad sexual:

- Violación (art. 158)
- Violación en menor incapaz (art. 159)



*Fiscalía General de la República*

- *Otras agresiones sexuales (art. 160)*
- *Agresión sexual en menor e incapaz (art. 161)*
- *Violación y Agresión Sexual agravada (art. 162)*
- *Estupro (art. 163)*
- *Estupro por prevalimiento (art. 164)*
- *Acoso sexual (art. 165)*
- *Acto sexual diverso (art. 166)*
- *Corrupción de menores e incapaces (art. 167)*
- *Corrupción agravada (art. 168)*
- *Inducción, Promoción y Favorecimiento de actos sexuales o eróticos (art. 169)*
- *Remuneración por actos sexuales o eróticos (art. 169-A)*
- *Determinación a la prostitución (art. 170)*
- *Oferta y demanda de prostitución ajena (art. 170-A)*
- *Exhibiciones obscenas (art. 171)*
- *Pornografía (172)*
- *Utilización de personas menores de dieciocho años e incapaces o deficientes mentales en pornografía (art. 173)*
- *Posesión de pornografía (art. 173-A y art. 173-B)*

*Esta información la requiero desagregada por las siguientes variables:*

*Esta información la requiero desagregada por las siguientes variables:*

*-Sexo y rango de edad*

*-Departamento*

*-Municipio*

*-Mes*

*-Profesión*

*-Tipo de sentencia (absolutorias, condenatorias, sentencias en firme, etc).*

*-Resultado de la sentencia al imputado en tiempo de condena (4 años, 10 años, etc).*

*La información la requiero de enero a septiembre del año 2021, en formato de Excel.*

*11. Cantidad de imputados agentes PNC y miembros de la FAES que han registrado resultados en las etapas judiciales (audiencia inicial, audiencia preliminar, vista pública etc.) por delitos. (Esta información la requiero segmentada por todos los delitos regulados en las leyes y no solo un total).*

*Esta información la requiero desagregada por las siguientes variables:*

*-Tipo de delito*

*-Profesión (agente PNC o miembro de la FAES)*

*-Etapa del proceso judicial*

*-Sexo y rango de edad Imputado)*

*-Departamento*

*-Municipio*

*-Mes*

*-Resultados de etapas judiciales (sobreseimiento, sobreseimiento definitivo, libertad condicional, etc.)*

*La información la requiero de enero a septiembre del año 2021, en formato de Excel."*

*Periodo solicitado: Desde enero hasta septiembre de 2021.*



*Fiscalía General de la República*

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo enviado la interesada copia de su Documento Único de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, aunque la misma comprende desde enero hasta septiembre de 2021, pero por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita la interesada.

De la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo solicitado y demás criterios establecidos por la peticionaria.
- c) La información que se presenta en relación a su requerimiento de información consistente en "*Víctimas en expedientes judicializados por el delito de feminicidio, feminicidio agravado y feminicidio en grado de tentativa...*", corresponde a la cantidad de Cantidad de víctimas judicializadas por los delitos de Feminicidio (Art. 45 LEIV), Feminicidio Agravado (Art. 46 LEIV) y Feminicidio en Grado de Tentativa (Art. 46 LEIV-24 CP), y ha sido procesada por año y mes de judicialización en el período solicitado.





Fiscalía General de la República

- d) Los datos que se entregan en relación a los numerales 2, 10 y 11 de su solicitud de información que se refieren a cantidad de víctimas e imputados con resultados de condenas y absoluciones, ha sido procesada por año y mes del resultado en el período solicitado.  
**La información que se brinda es el dato de las víctimas y los imputados que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir víctimas e imputados pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado. Las Condenas y Absoluciones comprenden las Sentencias y Procedimientos Abreviados. Siendo la información independiente a la fecha de inicio del caso.**
- e) La información que se presenta en relación a los numerales 3 al 9 de su solicitud de información, se ha procesado conforme el año y mes del hecho en el período solicitado.  
El rubro "Otras formas de ingreso" comprende las certificaciones, informes, levantamientos de cadáver, Querellas, actas, memorándum, notificaciones.  
No se proporciona información sobre la relación víctima-imputado requerida en el numeral 8 de su solicitud, en virtud, que no se cuenta con dicho nivel de detalle en nuestro sistema informático institucional.
- f) En relación al requerimiento de información contenido en el numeral 4 de su solicitud, en el que pide se le proporcione información por el delito de Limitación ilegal a la libertad de circulación, conforme al Art. 152-B del Código Penal, se informa que los datos únicamente se proporcionan en relación al delito en comento, de acuerdo a lo regulado en el Art. 152-A del Código Penal, ya que el expresado Art. 152-B, regula un delito diferente al solicitado según el periodo requerido.
- g) En virtud que, requiere datos estadísticos donde imputado sea "policía y miembro de la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), la información se entrega a nivel de imputados que sean de profesión policías y militares, que en nuestros registros comprenden *agentes policiales y soldados*, a nivel nacional. **Se aclara que los datos son de manera general, es decir, que no es posible determinar en nuestro Sistema Institucional que los delitos hayan sido cometidos en el ejercicio de sus funciones, ya que no se tiene ese nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema institucional, lo cual no afecta las investigaciones, ni el proceso penal en casos concretos.**
- h) En relación al requerimiento de información en el que solicita se proporcione "*...la modalidad...*" en que se cometió el delito de Disparo de Arma de Fuego, se comunica que no es posible proporcionar lo solicitado, debido a que no se cuenta con dicho nivel de automatización en nuestro Sistema institucional, lo cual no afecta las investigaciones, ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos. Por lo tanto, la información que se entrega sobre el delito antes mencionado, es de manera general.
- i) No es posible entregar información sobre "*Sentencias en firme*", debido a que no se tiene ése nivel de detalle en nuestro Sistema Institucional, lo cual no afecta las investigaciones, ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos.



---

*Fiscalía General de la República*

- j) En el requerimiento de información en el que solicita "*Cantidad de víctimas ingresadas en la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres...*", la información que se brinda corresponde a la cantidad de víctimas registradas en la Unidad de Atención Especializada para la Niñez, Adolescencia y Mujer, que es la denominación actual de la Unidad de la cual solicitó información.
- k) **Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en relación a entregados con anterioridad, en razón del avance de las investigaciones y la adecuación de los hechos típicos.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información**